



Factura: 002-001-000007655



20161701078P02095

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

| Escritura N°: | 20161701078P02095 | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:01) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1756555031 | VENEZOLANA | CONSTITUYENTE | |
| Natural | MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0201570389 | ECUATORIANA | CONSTITUYENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | CHAUPICRUZ | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑÍA DENOMINADA KOYBEL COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA CIA. LTDA. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| 1000.00 | | | | | | | |


 NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por
ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
 GARCIA VINUEZA ALVARO DANIEL
 EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701078P02095

Factura No.: 002-001-0000076

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KOYBEL COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía KOYBEL COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA CIA.LTDA., el/la señor(a) COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA | VENEZOLANA | CASADO | QUITO | |
| MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es KOYBEL COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

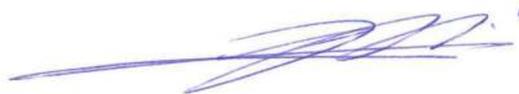
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA | 900 | 900.0 | 900.0 | 0.0 |
| MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| TOTALES | 1000 | 1000.0 | 1000.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COHEN PASCAL ISAAC, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA
CEDULA: 1756555031



MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN
CEDULA: 0201570389



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA

Identificacion: 1710319987

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1756555031

Nombres del ciudadano: COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COHEN PASCAL ISAAC

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: COHEN BENZAQUEN LEON RAPHAEL

Nombres de la madre: HERRERA OTTATI MIREYA OTILIA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 15:02:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-462f17e931fb419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APellidos y Nombres
COHEN HERRERA
VALERIE ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-05
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ISAAC
COHEN PASCAL

Nº 175655503-1



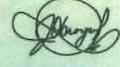

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
COHEN BENZAQUEN LEÓN RAPHAEL
APellidos y Nombres de la Madre
HERRERA OTTATI MIREYA OTILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

E1133A1122




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175655503-1 000 - 0000
COHEN HERRERA VALERIE ESTEFANIA

NO EMPADRONADO (USD: 0,400.000)
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
45317179/08/2015 12:03:06




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 DIC 2016



DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA
NOTARIO

175655503/

ESPACIO
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carmen Monar

Número único de identificación: 0201570389

Nombres del ciudadano: MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/BALSAPAMBA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MONAR ANGEL FLORESMILO

Nombres de la madre: MONAR MORA AMADA RUPERTILA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 78 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 15:03:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1cd92e43dfd14ae



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA
EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN MIGUEL BALZAPAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **020157038-9**



INSTRUCCIÓN **BASICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS**
 VII133DX222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONAR ANGEL FLORESMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONAR MORA AMADA RUPERTILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-29



 FIRMA DEL CEDULADO


 DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

028
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0079
 NÚMERO DE CERTIFICADO
MONAR MONAR AMADA DEL CARMEN

0201570389
 CÉDULA

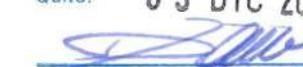
| | | |
|-----------|-------------------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | |
| QUITO | | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |
| | <i>Manuela Montalvo</i> | |

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Carmen Monar
 020157038-9

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **05 DIC 2016**


DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA
 NOTARIO



**ESPACIO
 EN BLANCO**

PAGINA
EN BLANCO